

RAD. No. 2020-00171

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el apoderado judicial de la demandada EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P allegó renuncia de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

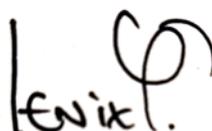
**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1385-I

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el memorial visible desde el folio 779 al 781 del expediente digital, por cumplir los requisitos del artículo 76 del CGP, **SE ACEPTA** la renuncia de poder presentada por el Dr. JORGE ALBERTO VERA VILLAMIZAR, quien actuaba en calidad de apoderado judicial de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P, precisando que la renuncia no pone termino al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. Una vez finalizado el poder, se tendrá a la demandada como litigante en causa propia.

NOTIFÍQUESE,



**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN